

Auto del Presidente del Tribunal General de 30 de mayo de 2022 — OT/Consejo de la Unión Europea**(Asunto T-193/22 R)****(«Procedimiento sobre medidas provisionales — Política exterior y de seguridad común — Medidas restrictivas motivadas por acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania — Congelación de fondos — Demanda de medidas provisionales — Inexistencia de fumus boni juris — Inexistencia de urgencia»)**

(2022/C 284/58)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: OT (representantes: J.-P. Hordies y C. Sand, abogados)

Demandada: Consejo de la Unión Europea (representantes: V. Piessevaux, A. Boggio-Tomasaz y M.-C. Cadilhac, agentes)

Objeto

Mediante su demanda, basada en los artículos 278 TFUE y 279 TFUE, la parte demandante solicita al Tribunal General, en particular, que suspenda, en la medida en que afectan a la propia parte demandante, la ejecución del Reglamento de Ejecución (UE) 2022/427 del Consejo, de 15 de marzo de 2022, por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 269/2014 relativo a la adopción de medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania (DO 2022, L 87I, p. 1), y de la Decisión (PESC) 2022/429 del Consejo, de 15 de marzo de 2022, por la que se modifica la Decisión 2014/145/PESC relativa a medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania (DO 2022, L 87I, p. 44).

Fallo

- 1) Desestimar la demanda de medidas provisionales.
- 2) Reservar la decisión sobre las costas.

Auto del Presidente del Tribunal General de 3 de junio de 2022 — Mariani/Parlamento**(Asunto T-196/22 R)****(«Procedimiento sobre medidas provisionales — Derecho institucional — Miembro del Parlamento — Exclusión de la participación en las delegaciones de observación de elecciones del Parlamento — Demanda de suspensión de la ejecución — Inexistencia de urgencia»)**

(2022/C 284/59)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Thierry Mariani (París, Francia) (representante: F.-P. Vos, abogado)

Demandada: Parlamento Europeo (representantes: N. Görlitz y T. Lukácsi, agentes)

Objeto

Mediante su demanda de 14 de abril de 2022, basada en los artículos 278 TFUE y 279 TFUE, el demandante solicita la suspensión de la ejecución de la decisión D-301939, de los copresidentes del Grupo de Apoyo a la Democracia y Coordinación Electoral, de 3 de marzo de 2022, por la que se le excluyó de toda participación en las delegaciones de observación de elecciones del Parlamento Europeo hasta el final de su mandato de diputado (2019-2024).

Fallo

- 1) Desestimar la demanda de medidas provisionales.
- 2) Reservar la decisión sobre las costas.

Recurso interpuesto el 16 de mayo de 2022 — Biogen Netherlands/Comisión**(Asunto T-268/22)**

(2022/C 284/60)

*Lengua de procedimiento: inglés***Partes***Demandante:* Biogen Netherlands BV (Badhoevedorp, Países Bajos) (representante: C. Schoonderbeek, abogada)*Demandada:* Comisión Europea**Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la Decisión C(2022) 3251 final de la Comisión Europea, de 13 de mayo de 2022, por la que se modifica la autorización de comercialización concedida mediante la Decisión C(2014) 601(final) del medicamento para uso humano «Tecfidera — Dimethyl fumarate».
- Condene en costas a la Comisión.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca dos motivos.

1. Primer motivo, basado en el incumplimiento del sistema de la Directiva 2001/83/CE⁽¹⁾ en relación con las normas relativas a la protección reglamentaria de los datos, incluido el artículo 6, apartado 1, de dicha Directiva, y de las obligaciones de los solicitantes de autorizaciones de comercialización de genéricos conforme al artículo 10, apartado 1, de dicha Directiva.
2. Segundo motivo, basado en la no asunción de las implicaciones del dictamen del Comité de Medicamentos para Uso Humano de 11 de noviembre de 2021 en lo que atañe a la cuestión de si la autorización de comercialización del medicamento Fumaderm podía dar inicio a una autorización de comercialización global para el medicamento Tecfidera de conformidad con el artículo 6, apartado 1, párrafo segundo, de la Directiva 2001/83/CE.

⁽¹⁾ Directiva 2001/83/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de noviembre de 2001, por la que se establece un código comunitario sobre medicamentos para uso humano (DO 2001, L 311, p. 67).

Recurso interpuesto el 16 de mayo de 2022 — Biogen Netherlands/Comisión**(Asunto T-269/22)**

(2022/C 284/61)

*Lengua de procedimiento: inglés***Partes***Demandante:* Biogen Netherlands BV (Badhoevedorp, Países Bajos) (representante: C. Schoonderbeek, abogada)*Demandada:* Comisión Europea